

Fecha de Entrada en Vigor: Noviembre de 2022

INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES INC.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS**

**Aplicabilidad.** Cada orden de compra (“**Orden de Compra**”) emitida por International Flavors & Fragrances Inc. y/o cualquiera de sus filiales (individual o colectivamente, según corresponda, “**Comprador**”) a un proveedor de servicios (“**Proveedor de Servicios**”) para productos (“**Servicios**”) está sujeta y se rige por estos términos y condiciones de compra (“**Términos y Condiciones**”). Por este medio, el Comprador rechaza todos y cada uno de los demás términos (incluyendo los términos y condiciones del Proveedor de Servicios contenidos en cualquier modificación, acuse de recibo, factura u otro documento entregado por el Proveedor de Servicios al Comprador antes o después de la fecha de la Orden de Compra) ofrecidos por el Proveedor de Servicios o a los que el Proveedor de Servicios pueda condicionar cualquier aceptación o confirmación de una Orden de Compra. LAS ÓRDENES DE COMPRA DEL COMPRADOR ESTÁN EXPRESAMENTE CONDICIONADAS A LA ACEPTACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS. POR ESTE MEDIO, EL COMPRADOR RECHAZA TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMÁS TÉRMINOS, INDEPENDIEMENTE DE SI DICHS TÉRMINOS SE INTERPRETAN COMO UNA OFERTA, CONTRAOFERTA O DE OTRO MODO, O DE SI DICHS TÉRMINOS SE INTERPRETAN COMO ADICIONES O DIFIEREN DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. SALVO QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS NOTIFIQUE AL COMPRADOR POR ESCRITO QUE NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE RECIBIRLOS POR PRIMERA VEZ, SE CONSIDERARÁ QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS HA ACEPTADO ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE UNA ORDEN DE COMPRA O EL INICIO DE SU EJECUCIÓN EN VIRTUD DEL MISMO SE CONSIDERARÁ LA CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS CON ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Estos Términos y Condiciones se consideran parte integral de toda transacción de venta de Servicios entre el Comprador y el Proveedor de Servicios. No obstante lo anterior, si el Proveedor de Servicios y el Comprador han celebrado un contrato escrito que rija específicamente la venta de los Servicios específicas, los términos y condiciones de dicho contrato, únicamente con respecto a dichos Servicios específicos, se aplicarán en la medida en que los asuntos estén cubiertos por dicho contrato escrito, y en la medida en que cualquier asunto no esté cubierto por dicho contrato escrito celebrado pero esté cubierto por estos Términos y Condiciones, estos Términos y Condiciones serán aplicables y serán adiciones a dicho contrato escrito en dicha medida.

**Aceptación.** La Orden de Compra se convierte en contrato en el momento en que (a) el Comprador reciba un acuse de recibo o confirmación de la Orden de Compra o (b) el Proveedor de Servicios comience a prestar los Servicios.

**Plazo de ejecución de los Servicios.** Todos los Servicios se prestarán en o antes de la(s) fecha(s) de finalización especificada(s) en la Orden de Compra. El tiempo es esencial con respecto a todas y cada una de las disposiciones de la Orden de Compra en las que el tiempo sea un factor, y

cualquier retraso en el cumplimiento por parte del Proveedor de Servicios constituirá un incumplimiento de la misma. Sin perjuicio de la obligación del Proveedor de Servicios de prestar los Servicios a tiempo, el Proveedor de Servicios notificará inmediatamente al Comprador por escrito si se prevé algún retraso.

**Precio.** El precio es fijo y no puede ser aumentado por el Proveedor de Servicios sin el consentimiento por escrito del Comprador.

**Facturación y Pagos.** El Proveedor de Servicios facturará el importe adeudado por los Servicios adquiridos por el Comprador no antes de la fecha de prestación de dichos Servicios. El Comprador pagará la factura de acuerdo con los términos de pago específicamente establecidas en la Orden de Compra, salvo que se acuerde lo contrario por escrito y a condición de que los Servicios prestados hayan sido aprobados por el Comprador. Los Servicios sólo se considerarán aceptados cuando hayan sido efectivamente inspeccionados y probados por el Comprador y se haya comprobado su conformidad con la Orden de Compra. El pago del precio incluye la compensación total (incluyendo los gastos) por todos los Servicios prestados en base a la Orden de Compra.

**Cambios.** El Comprador se reserva el derecho a realizar cambios en la Orden de Compra en cualquier momento. Si tales cambios provocan un aumento o una disminución en los costos del Proveedor de Servicios o una alteración en el tiempo de ejecución, se realizará un ajuste equitativo. Cualquier reclamación de ajuste por parte del Proveedor de Servicios deberá hacerse valer por escrito en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que el Proveedor de Servicios fue informado de dicho cambio, so pena de no ser admisible.

**Inspección, Rechazo y Recursos.** Las obligaciones del Comprador relacionadas con los Servicios y entregables están sujetas a su aceptación de los Servicios y entregables. El pago por sí solo no constituirá aceptación. El Comprador podrá rechazar, rehusar la aceptación y/o solicitar una nueva prestación de los Servicios o la sustitución de los entregables que no se ajusten a los términos de la Orden de Compra y optar, además de por cualquier otro recurso que pudiera corresponderle, por un reembolso completo, incluyendo, sin limitación, los gastos de manipulación y transporte incurridos en relación con la devolución de los entregables más todos los gastos de cobro de sus reclamaciones de dinero (incluyendo honorarios y costos de abogados). En caso de que el Comprador solicite una nueva prestación de los Servicios o la sustitución de los entregables, el Proveedor de Servicios corregirá las deficiencias en el plazo acordado, sin costo adicional alguno para el Comprador, y presentará dichas correcciones al Comprador para su reevaluación. El Comprador no estará obligado a pagar por los Servicios prestados o entregables que sean rechazados por él. Todas las reclamaciones de dinero debidas o que lleguen a ser debidas por el Comprador estarán sujetas a deducción o compensación por parte del Comprador en razón de cualquier contrademanda que surja de la Orden de Compra o de cualquier otra transacción con el Proveedor de Servicios. Los derechos y recursos del Comprador establecidos en el presente documento serán acumulativos y se sumarán a todos los demás derechos y recursos que el Comprador pueda tener por ley o equidad.

**Garantías.** El Proveedor de Servicios garantiza que (a) los Servicios se llevarán a cabo de manera competente, profesional y eficiente, utilizando personal plenamente cualificado, de conformidad con los hitos y plazos establecidos en la Orden de Compra, de acuerdo con las normas habituales

del sector; (b) cualquier persona que realice los Servicios contará con las habilidades, capacitación y certificaciones adecuadas; (c) todos los Servicios y entregables estarán libres de defectos en materiales o mano de obra; y (d) los Servicios y entregables (y nuestro uso de los mismos) no entrarán en conflicto con, violarán, infringirán o se apropiarán indebidamente de ningún derecho de terceros. Estas garantías serán adicionales a cualquier garantía de alcance adicional otorgada al Comprador por el Proveedor de Servicios. Las garantías del Proveedor de Servicios (y todas las garantías que el Proveedor de Servicios reciba de sus proveedores) se extenderán al Comprador, sus sucesores, cesionarios y clientes, así como a los usuarios de los productos vendidos por el Comprador.

**Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Código de Conducta del Proveedor del Comprador.**

El Proveedor de Servicios garantiza y acepta que (a) cumplirá las leyes, códigos y reglamentos aplicables y las normas del sector habituales en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra, incluyendo, entre otras, todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el soborno y la corrupción y todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad y protección de datos, (b) obtendrá y mantendrá cualquier licencia u otro permiso que sea necesario para la prestación de los Servicios en virtud de la Orden de Compra, (c) junto con sus empleados, agentes y subcontratistas (en su caso), cumplirá el [Código de Conducta del Proveedor](#) del Comprador; (e) será responsable del pago de cualquier impuesto sobre el valor agregado, impuesto sobre nóminas, primas de seguros nacionales y primas de seguros de los empleados en relación con la prestación de sus Servicios y (f) cooperará con cualquier investigación razonable realizada por el Comprador o sus agentes sobre su cumplimiento de la Orden de Compra y proporcionará sin demora los documentos y la información pertinentes al Comprador cuando éste lo solicite razonablemente.

**Leyes de Control Comercial.** El Comprador, el Proveedor de Servicios y sus respectivas filiales, representantes, agentes, proveedores y clientes están sujetos a las Leyes de Control Comercial de los distintos países en los que operan. El Comprador se compromete a cumplir plenamente las Leyes de Control Comercial. El Comprador y el Proveedor de Servicios cumplirán en todo momento las Leyes de Control Comercial que les sean aplicables. Para efectos de estos Términos y Condiciones, se entenderá por “**Leyes de Control Comercial**” todas las leyes y reglamentos aplicables relativas al control del comercio internacional, incluyendo, entre otras, las relativas a controles de importación, transferencia o exportación, restricciones comerciales, embargos comerciales, sanciones económicas, licencias/permisos, pago de aranceles o antiboicot que prohíben, limitan, regulan o rigen de otro modo (i) las actividades comerciales con determinados países, personas o entidades, (ii) la transferencia transfronteriza de productos, su uso final, tecnología o datos técnicos, o (iii) la participación o cooperación en boicots internacionales.

**Subcontratistas.** El Proveedor de Servicios podrá, únicamente con la aprobación previa por escrito del Comprador, ceder o subcontratar cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra a un tercero; siempre que el Proveedor de Servicios imponga al tercero las mismas obligaciones que el Comprador impone al Proveedor de Servicios en virtud de la Orden de Compra, y cualquier acto u omisión de dicho tercero se considerará un acto u omisión del Proveedor de Servicios.

**Indemnización.** El Proveedor de Servicios indemnizará, defenderá y sacará al Comprador, sus filiales, empleados, agentes y clientes en paz y a salvo de cualesquier reclamaciones,

responsabilidades, daños, pérdidas, costos y gastos (incluyendo los honorarios y costos razonables de abogados) (cada uno de ellos, una “Pérdida”) que se deriven o estén relacionados con la falta de conformidad de los Productos con cualquier garantía, el incumplimiento por parte del Proveedor de Servicios de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra (incluyendo estos Términos y Condiciones), o cualquier acto u omisión del Proveedor de Servicios, sus agentes o empleados, excepto cuando una Pérdida se derive de la negligencia exclusiva del Comprador.

**Rescisión/Daños.** El Comprador se reserva el derecho de rescindir la Orden de Compra o cualquier parte de la misma sin causa justificada. En caso de rescisión, el Proveedor de Servicios (i) detendrá inmediatamente todo el trabajo y tomará todas las medidas necesarias para minimizar el costo para el Comprador, y (ii) tendrá derecho a recuperar sus costos directos reales no compensados incurridos antes de la fecha de rescisión más aquellos costos directos reales incurridos como resultado de la rescisión del Comprador, pero en ningún caso el total de dichos costos superará el/los precio(s) especificado(s) en la Orden de Compra. Al momento de la terminación, todos los productos pagados por el Comprador pasarán a ser propiedad del Comprador y se entregarán sin demora injustificada al Comprador. EN NINGÚN CASO, EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INCIDENTAL, PUNITIVO, INDIRECTO O CONSECUENTE, NI DE NINGÚN LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS O PÉRDIDA DE REPUTACIÓN COMERCIAL (EN CADA CASO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE CLASIFIQUEN COMO DAÑOS DIRECTOS O CONSECUENTES) INCURRIDOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS O CUALQUIER TERCERO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI EL COMPRADOR HA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS, E INDEPENDIENTEMENTE DE SI SURGEN POR AGRAVIO (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), CONTRATO U OTRA TEORÍA LEGAL.

**Confidencialidad.** Toda la información y materiales (incluyendo los Servicios de las mismas o los términos de cualquier Confirmación de Orden u otro acuerdo relacionado con los Servicios) proporcionados por el Comprador al Proveedor de Servicios son confidenciales y no podrán ser divulgados por el Proveedor de Servicios a terceros (salvo a sus filiales), sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

**Propiedad Intelectual.** El Proveedor de Servicios cede irrevocablemente al Comprador todos los derechos, títulos e intereses sobre cualquier producto del trabajo (por ejemplo, dibujos, diseños, planos, informes, estudios, otro material escrito o software) desarrollado para el Comprador en virtud de la Orden de Compra. Esta cesión excluye la propiedad intelectual existente del Proveedor de Servicios (incluyendo las modificaciones o mejoras de la misma) proporcionada al Comprador en virtud de la Orden de Compra. El Proveedor de Servicios concede al Comprador una licencia no exclusiva, libre de regalías, mundial y perpetua para que el Comprador (y sus entidades afiliadas y terceros proveedores) utilice dicha propiedad intelectual existente en relación con los Servicios. El Comprador conserva todos los derechos, títulos e intereses sobre sus datos y demás propiedad intelectual (y materiales), y el Proveedor de Servicios no los utilizará (salvo cuando sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra).

**Seguro.** El Proveedor de Servicios mantendrá un Seguro de Responsabilidad Civil General Comercial basado en sucesos de una compañía Aseguradora A.M. Best con calificación “A”-VII, o superior, incluyendo, sin limitación, coberturas de productos/operaciones terminadas, coberturas

contractuales generales y coberturas de contratistas independientes, con una cobertura de seguro no inferior a \$5,000,000 de Límite Único Combinado para Lesiones Corporales y Materiales por suceso, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito. El Comprador deberá estar nombrado como asegurado adicional en dicho seguro. El Proveedor de Servicios también mantendrá, según corresponda, todos los Seguros de Indemnización por Accidentes Laborales (o su equivalente fuera de EE.UU.) de conformidad con todos los requisitos legales y estatutarios aplicables, y el Seguro de Responsabilidad Civil Patronal (o su equivalente fuera de EE.UU.), con una cobertura de seguro no inferior a \$500,000 dólares por accidente/por empleado. A petición del Comprador, el Proveedor de Servicios proporcionará sin demora al Comprador un certificado de seguro satisfactorio para el Comprador, que acredite las coberturas de seguro y los endosos establecidos en esta sección y que especifique todas las retenciones auto aseguradas. La cobertura de seguro del Proveedor de Servicios no será el recurso exclusivo del Comprador, y el Comprador tendrá derecho a todos los recursos de que disponga en virtud de la equidad o de la ley.

**Relación entre las Partes.** El Proveedor de Servicios presta sus servicios como contratista independiente, y no como empleado, empresa conjunta o socio del Comprador, y no tendrá ni adquirirá, en virtud de la Orden de Compra o de la prestación de los Servicios, ningún derecho o reclamación con respecto a seguros médicos o de otro tipo, indemnizaciones laborales, pensiones o jubilaciones, u otras prestaciones complementarias proporcionadas a los empleados del Comprador.

**Fuerza Mayor.** Ninguna responsabilidad se derivará de la demora en el cumplimiento o el incumplimiento por parte de cualquiera de las partes causado por circunstancias fuera de su control, incluyendo, sin limitación, casos fortuitos, desastres naturales, incendios, inundaciones, terremotos, epidemias, explosiones, disturbios, guerras y/o terrorismo. Sin embargo, la parte que invoque la fuerza mayor deberá hacer todos los esfuerzos razonables para evitar, solucionar o compensar o minimizar de otro modo el efecto de dichos retrasos o incumplimientos. La parte que alegue un caso de fuerza mayor deberá, en cada caso, notificarlo por escrito a la otra parte, en un plazo razonable a partir del momento en que tenga conocimiento de ello. Dicha notificación incluirá una breve descripción de los acontecimientos o circunstancias de fuerza mayor y una estimación del retraso previsto. Si la parte afectada no puede cumplir sus obligaciones en virtud de una Orden de Compra en un plazo de siete (7) días a partir de la invocación de su derecho a alegar fuerza mayor, la otra parte tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra sin responsabilidad alguna.

**Disposiciones Diversas.** El hecho de que el Proveedor de Servicios o el Comprador no hagan valer cualquier derecho que puedan tener en cualquier instancia no se considerará como una renuncia a cualquier derecho que puedan tener en otras instancias. El Comprador puede enmendar o modificar estos Términos y Condiciones en cualquier momento. Siempre que sea posible, cada una de las disposiciones de estos Términos y Condiciones se interpretará de forma que sea eficaz y válida con arreglo a la legislación aplicable. La determinación por parte de cualquier tribunal de jurisdicción competente de que una o más de las secciones o disposiciones de estos Términos y Condiciones son inaplicables no invalidará los Términos y Condiciones, y la decisión de dicho tribunal surtirá efecto a fin de limitar en la medida de lo posible las secciones o disposiciones que se consideren inaplicables.

**Cesión.** El Comprador tendrá derecho a transferir sus derechos y obligaciones en virtud de una Orden de Compra, o cualquier parte de la misma, a una o más de sus filiales.

**Versión en Inglés.** La versión en inglés de estos Términos y Condiciones de Venta prevalecerá sobre cualquier traducción.

**Legislación Aplicable y Jurisdicción.** Estos Términos y Condiciones se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la jurisdicción del Comprador, sin dar efecto a los principios de conflictos de leyes de la misma, y sujeto a las limitaciones de responsabilidad establecidas anteriormente. Cualquier demanda, acción o procedimiento que pueda entablar cualquiera de las partes se iniciará exclusivamente ante los tribunales que tengan jurisdicción en el lugar del Comprador, sin restringir ningún derecho de apelación y sin perjuicio del derecho del Comprador a someter el asunto a cualquier otro tribunal competente.

## Purchase Order Addendum (Services)

**Esta Adenda a la Orden de Compra (Servicios) se incorpora y forma parte de cualquier Orden de Compra a la que se adjunte. Los términos en mayúscula utilizados en la misma, pero no definidos de otra manera, tendrán los significados definidos en dicha Orden de Compra.**

El Proveedor de Servicios garantiza y acepta que:

- (a) cumplirá con toda la legislación y normativa laboral y de seguridad social vigente;
- (b) no ha establecido, en relación con la presente Orden de Compra, ningún tipo de relación, incluida cualquier relación laboral, entre el Comprador y el personal asignado por el Proveedor de Servicios para la realización de cualquiera de los Servicios, incluidos los subcontratistas del Proveedor de Servicios;
- (c) en caso de que el Comprador sea objeto de multas, reclamaciones laborales o cualquier otra medida administrativa o judicial iniciada por o en nombre de cualquier personal asignado por el Proveedor de Servicios para la realización de cualquiera de los Servicios, incluidos los subcontratistas del Proveedor de Servicios, el Proveedor de Servicios indemnizará, defenderá y sacará en paz y a salvo al Comprador de cualquier Pérdida en relación con dichas multas, reclamaciones laborales y otras medidas administrativas o judiciales y , cooperará plenamente con el Comprador en su defensa de las mismas, proporcionando al Comprador todos los documentos pertinentes y la información necesaria;
- (d) en caso de que el Comprador reciba cualquier notificación de multas, reclamaciones laborales o cualquier otra medida administrativa o judicial iniciada por o en nombre del personal asignado por el Proveedor de Servicios para la realización de cualquiera de los Servicios, incluidos los subcontratistas del Proveedor de Servicios, el Comprador podrá retener cualquier cantidad aún no pagada al Proveedor de Servicios, sin penalización, multa y/u obligación hasta que los procedimientos relacionados hayan sido desestimados, o el Comprador ya no sea parte en dichos procedimientos por una determinación judicial irrevocable; y
- (e) indemnizará, defenderá y sacará en paz y a salvo al Comprador de cualquier Pérdida en relación con cualquier accidente de trabajo que involucre a su personal y subcontratistas.